



SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Alex^{as} y Campo Redondo Dⁿ Mariano Jⁿ Carrero y Dⁿ Juan
Pauvira enon duengo Residentes perpetuos y se procedio a uen-
don lo siguiente

Salvando una Villa segun las Libranças recibidas de los señores
Cinco y de Jⁿ y siete de Jⁿ de Sal para completar el ac-
pio desta villa en el presente año, se acordó, ferrepreuente al
señor Dⁿ Juan de Sal, suplicandole se sirva despachar libran-
za contra la Salina de Calapama

Enere Enado onto el Dⁿ Tomas Pedro de Mata Don^{te} Alfonso
maior quien se le entio elo acordado

Como que se conduyo en el yuntamiento; que firmaron otros Dⁿs
y el Dⁿ de fe = sobre ray = Adm. Sal = v =

Mendoza Matta Campos Redondo Carrero
Mendoza Matta Campos Redondo Carrero

Ant. Jⁿ Carrero
Ant. Jⁿ Carrero
Ant. Jⁿ Carrero

En la Villa de Caravaca en seis de Octubre de mil ochocientos
y uno: En su Sala Consistorial se juro el Consejo, Jurado,
y Preximiento de ella, a saber: los señores Dⁿ Ignacio Mariano de
Mendoza Abogado de los R^{os} Concesos, del Rey Coleris de la Corte, Gov.
y Capitan aduerra por su Magest. Dⁿ Tomas Pedro de Mata Tori-
ente de M^{er}ca mast y de Mex. ^{perpetuo}: Dⁿ Juan Torrecilla
del Puerto: Dⁿ Narciso Lopez Muñoz: Dⁿ Pedro Ramon Melga-
re: Dⁿ Juan Navarro Aviru: Dⁿ Telarino Torrecilla del
Puerto: Dⁿ Manuel Parillo y Ferrero: Dⁿ Antonio Josef
Carrero Prox^{er} perpetuos, y Dⁿ Miguel María Carrero Di-
jurado del Comun, precedida citacion ante dicho expresura